

# Convocatoria a la pastoral sacerdotal para que construya un proyecto de acompañamiento a los clérigos que han dimitido del estado clerical en la Diócesis de El Espinal

Fecha recibido: 21/02/2024 - Fecha publicación: 21/06/2024

P. Antonio Devia Méndez<sup>12</sup>

P. Fredy Andrés Sánchez Viuche<sup>13</sup>

P. Fernando José Bermúdez Rojas<sup>14</sup>

P. Guzmán Páez Rolón<sup>15</sup>

## Resumen

En este artículo, se busca explorar antecedentes que sirvan de base a la elaboración de una propuesta de pastoral sacerdotal para el acompañamiento de los clérigos que han dejado, por alguna razón, de ejercer el ministerio ordenado, o han dimitido del mismo, en la Diócesis de El Espinal. Este ejercicio se estructura en cuatro momentos: en el primero, se dan a conocer las propuestas pastorales de acompañamiento sugeridas por la Iglesia universal, latinoamericana, nacional y de dicha diócesis, para sacerdotes que han dimitido o se han retirado del ministerio Ordenado. En el segundo momento, se entrevista a los participantes. En el tercer momento, se hace un censo de estos clérigos, y por último, se reflexiona en torno de la necesidad de emprender propuestas concretas de acompañamiento para ellos. Se espera aportar a esta temática, visibilizando el problema existente e invitando a emprender, por parte de quienes tienen responsabilidad y competencia en el asunto, unas líneas reales y actuales de acción para aplicarlas de manera integral en esta Diócesis.

**Palabras clave:** Pastoral sacerdotal, Dimisión del estado clerical, Propuesta pastoral, Acompañamiento, Diócesis de El Espinal.

12. Licenciatura en Filosofía y Educación Religiosa, Universidad Santo Tomás; Licenciatura en Derecho Canónico, Pontificia Universidad de la Santa Cruz (Roma)-Maestría en Derecho Canónico homologada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia; Profesional en Teología, Universidad Católica de Oriente (Rionegro-Antioquia). Correo electrónico: antoniodeviamentez@gmail.com

13. Pregrado en Filosofía, Universidad Católica del Norte; Teología, Universidad Católica de Oriente.

Correo electrónico: fsanchezviuche@mail.com

14. Pregrado en Teología, Universidad Católica de Oriente. Correo electrónico: cheo101095@gmail.com

15. Pregrado en Teología, Universidad Católica de Oriente. Correo electrónico: Guzmanpaezr@gmail.com

## Introducción

Desde su creación, el 18 de marzo de 1957 y hasta la fecha, en la Diócesis de El Espinal hay clérigos que por diversas razones o han dimitido de su estado clerical, o no ejercen su ministerio, bien sea, por iniciativa propia o por petición del ordinario del lugar en atención a diversas situaciones personales o institucionales. Aparentemente, todo termina con la lectura de un decreto o rescripto enviado por la Santa Sede, que alguien de la Diócesis le notifica. Hasta ese momento del proceso, pareciera que todos los posibles problemas quedan resueltos. Sin embargo, lo que sigue después, no deja de ser un desafío para los obispos y encargados de la pastoral sacerdotal, pues, con ese último acto oficial, quien hasta entonces ha sido ministro ordenado, queda por fuera del ejercicio del Orden Sagrado, y en la mayoría de los casos, sin ninguna clase de acompañamiento, ni protección por parte de la Iglesia como institución. Las consecuencias han sido variadas, y van desde encontrar a algunos de ellos felizmente casados y con hijos, ejerciendo un modesto oficio, hasta a otros que siguen resentidos o haciendo parte de comunidades protestantes.

Ante esta realidad, cabe preguntarse qué proponerse pastoralmente por parte de la para el acompañamiento a estos dimitidos del Estado Clerical, que, por variadas razones, han dejado de ejercer su ministerio, y cómo ayudarles a que se reinserten a la vida productiva en su nueva condición vocacional, sin sentirse abandonados y despreciados por una institución a la que dedicaron buena parte de su vida. Esta situación impulsa a conocer experiencias de afrontamiento institucional en otras jurisdicciones eclesíásticas; escuchar a clérigos que han perdido su ministerio; estudiar el magisterio vigente sobre la Dimisión del Estado Clerical y la Pastoral sacerdotal, así como también, visibilizar la necesidad de una propuesta estructurada que permita acompañarlos en sus diversas dimensiones.

A nivel metodológico, la investigación se estructuró en los cuatro momentos ya expuestos, que buscan reflexionar en torno a la necesidad de una propuesta de acompañamiento a este grupo de personas, conocer propuestas pastorales de acompañamiento derivadas de las entrevistas que se desarrollan y convocar a la pastoral sacerdotal, para que diseñe tal propuesta.

## Presupuestos actuales de la pastoral sacerdotal para el acompañamiento a clérigos dimitidos

La sacerdotal es una rama de la Pastoral general, encargada de acompañar la formación permanente de los clérigos, especialmente de los sacerdotes. En este sentido, la misma Iglesia como institución recuerda, que:

La formación permanente es un derecho y un deber del presbítero e impartirla es un derecho y un deber de la Iglesia. Por tanto, así lo establece la ley universal. En efecto, como la vocación al ministerio sagrado se recibe en la Iglesia, solamente a ella le compete impartir la específica formación, según la responsabilidad propia de tal ministerio. La formación permanente, por tanto, al ser una actividad unida al ejercicio del sacerdocio ministerial, pertenece a la responsabilidad del Papa y de los obispos. La Iglesia tiene, por tanto, el deber y el derecho de continuar formando a sus ministros, ayudándolos a progresar en la respuesta generosa al don que Dios les ha concedido. A su vez, el ministro ha recibido también, como exigencia del don que recibió en la ordenación, el derecho a tener la ayuda (Congregación para el Clero, 2013, n. 90).

Sin embargo, acompañar a quien tiene alguna clase de padecimiento, necesidad o condición que lo sustrae del común de los consagrados, o que lo hace vulnerable u hostil al presbiterio o comunidad donde ejerce el ministerio, no es tarea fácil. Requiere individualizar conductas y establecer responsabilidades para hacer un adecuado ejercicio. Para entender mejor la temática, se explican a continuación algunos temas importantes que permiten llegar al fondo del planteamiento, y desde allí proponer posibles soluciones.

### *El sacramento del orden y sus efectos jurídico–pastorales*

El código de Derecho canónico de 1983 para la Iglesia Latina, dedica, desde el canon 1008 hasta el canon 1054, un marco jurídico que se refiere a la parte ontológica del sacramento del Orden. En cuanto a la disciplina que

rige a los clérigos seculares o diocesanos, les dedica los cánones 232 al 293. A los clérigos que pertenecen a un Instituto de Vida Consagrada o Sociedad de Vida Apostólica, les corresponde, además, observar los cánones 573 al 746. Y a cada Iglesia Particular, a cada instituto de Vida Consagrada o Sociedad de Vida Apostólica, diseñar normas específicas que pueden llamarse constituciones, decretos, reglamentos, estatutos u otros nombres que cada uno haya domesticado.

En cuanto al marco jurídico esencial del sacramento del Orden, se pueden referenciar aquí los cánones 1008, 1009, y 1024 del Derecho Canónico:

- Mediante el sacramento del Orden, por institución divina, algunos de entre los fieles quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y así son consagrados y destinados a servir, según el grado de cada uno, con nuevo y peculiar título, al pueblo de Dios. (CIC, 1983, 1008). “Los órdenes son el episcopado, el presbiterado y el diaconado” (CIC, 1983, 1009, § 1) “Se confieren por la imposición de las manos y la oración *consecratoria* que los libros litúrgicos prescriben para cada grado. (CIC, 1983, 1009, § 2)
- Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza; los diáconos, en cambio, son habilitados para servir al pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad. (CIC, 1983, 1009, § 3). “Solo el varón bautizado recibe válidamente la sagrada ordenación. (CIC, 1983, 1024)

Actualmente, para ser Clérigo se debe tener por lo menos la Ordenación diaconal, independiente de la pertenencia, bien sea a una Diócesis, a un Instituto de Vida Consagrada, a una Sociedad de Vida Apostólica o, en algunos casos, a un Instituto secular. Antes del Concilio Vaticano II, la condición de clérigo se adquiría con la tonsura y las órdenes menores, hoy día se adquiere con la Ordenación diaconal.

El clérigo pertenece a una circunscripción eclesiástica desde la ordenación diaconal (CIC, 1983, canon 265 al 272). Esto lo hace sujeto de derechos y de

deberes. La institución adquiere también obligaciones formales con el Consagrado. En el caso de quienes pertenecen a un Instituto de Vida consagrada o Sociedad de Vida Apostólica, por lo general, la pertenencia se adquiere con los *Votos*, de conformidad con las normas de cada institución, pero se es clérigo con la ordenación diaconal. A nadie se le concede la Ordenación diaconal, y el estatus de clérigo, si no es para una institución eclesial específica con capacidad para agrupar clérigos.

### ***Aproximación al instituto de la dimisión del estado clerical***

Entre los sacerdotes mayores y algunas personas ilustradas en temas católicos, es común escuchar que un clérigo fue reducido al estado laical. Pues en el Código de Derecho Canónico de 1917, se trataba en los cánones del 211 al 214 con el título de “De la reducción del Estado Clerical al Estado laical”. Esto hoy día no se pronuncia de esa forma, desde 1983, con la entrada en vigencia del nuevo código que suplió al anterior, se dice que fue *dimitido* del Estado clerical. Se trata de una persona que antes era clérigo, que en adelante no ejercerá más las funciones propias de su orden por diversas circunstancias, pero que nunca deja de ser consagrado.

Según el diccionario de la Real Academia Española-RAE (2022) *Dimisión* viene del latín *dimissio*, –ōnis, y significa renuncia, abandono de un empleo o de una comisión. En consecuencia, al dimitir, una persona está concretando un acto unilateral: quien ostenta el cargo, decide renunciar al mismo. De esta manera, la dimisión se diferencia de un despido, donde una autoridad o un superior jerárquico obligan a la persona a dejar su cargo.

En la vida cotidiana, sin embargo, hay dimisiones que no son unilaterales sino consensuadas. Esto debido a que luego de un diálogo, serio, enmarcado en el respeto a las libertades, se concluye que lo mejor es poner punto final a una determinada situación; incluso hay casos en los que la dimisión es exigida por una autoridad, lo que se asemeja a un despido, pero que tiene consecuencias legales diferentes, pues al dimitir, una persona no recibe indemnización.

En este mismo sentido, dimitir del *Estado clerical*, sería, renunciar voluntariamente a la condición de clérigo.

Por la razón que sea, el clérigo, puede solicitar la dimisión del estado clerical, para dedicarse a tareas diferentes, sin perder su condición de bautizado y quedando autorizado para llevar una vida cristiana, conforme la Iglesia lo enseña para todos. Una vez concedida la dimisión, ya no tiene las obligaciones de los clérigos, en la mayoría de los casos puede acceder al matrimonio, puede llevar una vida sacramental normal, y puede participar en diversas tareas de la Iglesia; esto, si lo consiente el Ordinario del lugar.

Hoy se entiende que quien es dimitido del Estado clerical, no pierde el carácter sacramental de la Ordenación que haya recibido. Sigue siendo sacerdote o diácono por la eternidad, tal como lo presenta la Iglesia en su Catecismo:

Los tres sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y del Orden sacerdotal confieren, además de la gracia, un carácter sacramental o “sello” por el cual el cristiano participa del sacerdocio de Cristo y forma parte de la Iglesia según estados y funciones diversas. Esta configuración con Cristo y con la Iglesia, realizada por el Espíritu, es indeleble (Concilio de Trento: DS 1609); permanece para siempre en el cristiano como disposición positiva para la gracia, como promesa y garantía de la protección divina y como vocación al culto divino y al servicio de la Iglesia. Por tanto, estos sacramentos no pueden ser reiterados (CEC, 1992, n. 1121).

En nuestro tiempo, el instituto de la Dimisión del Estado Clerical, se ha constituido en un mecanismo para solucionar desde la autoridad eclesiástica los problemas de los clérigos. Tanto así, que, en las normas dadas para resolver cuestiones penales canónicas, contemplan que luego de un proceso canónico, se dimita al clérigo hallado culpable. Vista así, la Dimisión del Estado clerical toma otras dimensiones.

Al ser dimitido del Estado clerical, hay que decir, que se debe hablar también, de la pérdida de la condición jurídica del clérigo. El canon 290, contempla algunos modos o situaciones a través de los cuales ocurre esto. Se pierde por sentencia judicial o por decreto administrativo, en que se declare la invalidez de la Ordenación, por la

pena de dimisión legítimamente impuesta, bien sea por vía administrativa, penal o judicial. Se pierde por rescripto de la Sede Apostólica que, únicamente, se concede a los diáconos cuando existen causas graves, y a los presbíteros por causas gravísimas.

Habría que decir, entonces, que, en la mayoría de los casos, la Dimisión del Estado clerical, es una pena infligida a un clérigo mediante un proceso, que comporta la pérdida de su estado. Señala una pena expiatoria que puede ser impuesta solo por los delitos y las violaciones más graves de la ley: apostasía, herejía, cisma (canon 1364), profanación de las especies sagradas (canon 1367), solicitud en confesión (canon 1385), delitos contra el sexto mandamiento (Canon 1395), el atentado físico al romano pontífice (canon 1370), o el matrimonio atentado (canon 1394), etc.

Afirma la norma vigente, que, por su gravedad, la pena expiatoria no puede imponerse *latae sententiae* (sin previa sentencia) y que no puede establecerse en una ley particular (CIC, c. 1317), salvo lo dispuesto en la modificación de las normas *Sacramentorum sanctitatis tutela, de 21-V-2010*, que permiten en ciertos casos, de oficio o a instancia del obispo o del jerarca, decidir que se proceda por decreto extrajudicial (art. 21, § 2, 1.º).

La Dimisión del estado clerical, es tratada por el Código de Derecho Canónico de 1983, en los cánones del 290 al 293. El procedimiento de dimisión, puede iniciarse por iniciativa de la autoridad. En los delitos más graves, que competen al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, cabe que en ciertos casos se proceda por decreto extrajudicial, en vía administrativa, prácticamente exprés, sin olvidar el derecho al debido proceso y la presunción de inocencia.

La dimisión no lleva consigo la dispensa del celibato, aunque la Santa Sede acostumbra a otorgarla con el decreto de dimisión. En otros casos se debe solicitar, luego de la dimisión concedida. La Santa Sede puede negar dicha dispensa, en caso de no ver garantías en el candidato para que quede libre y pueda contraer nupcias si así lo decide. La dispensa del celibato, la concede únicamente el Papa (Canon 291), con previa solicitud del sacerdote. El Ordinario puede conceder la dispensa del celibato al Diácono que está en peligro de muerte (canon 1079).

El efecto de la dimisión es no poder ejercer la potestad de orden, salvo la facultad de absolver en caso de peligro de muerte (canon 976). El clérigo dimitido no tiene derecho a recibir apoyo económico de su diócesis o comunidad religiosa, pero se ha de ayudar al que, como consecuencia de la dimisión, se encuentre en estado de indigencia.

En su gran mayoría, las causas de dimisión del Estado clerical, están asociadas a pecados y delitos canónicos contra el sexto mandamiento del decálogo (canon 1395). Pues con excepción del Diácono Permanente casado, el clérigo sacerdote, está obligado a guardar continencia (canon 1037 y 277). Si se casa, aunque sea por lo civil, queda removido de su oficio eclesiástico (194,1) incurriendo en suspensión *latae sententiae* (sin sentencia previa). Si después de haber sido amonestado (canon 1339,1), no cambia su conducta, puede ser castigado gradualmente, con privaciones o también con la expulsión del estado clerical.

### ***Aproximación a la pastoral sacerdotal***

Encontrar la génesis de las cosas, ayuda a entender los propósitos y los alcances de las iniciativas. Se entiende que la Pastoral sacerdotal nace de la necesidad de dar formación permanente a los sacerdotes, frente al espíritu del mundo que ha logrado invadir todos los ambientes, y que se caracteriza por el hedonismo, el materialismo, el secularismo y la infiltración de ideologías dentro de la misma Iglesia. La pastoral sacerdotal es el único camino para salvar al sacerdote, quien está llamado a vivir en el mundo sin ser del mundo.

Busca crear un ambiente propicio que suscite en los consagrados, la necesidad de crecer en las dimensiones humano-comunitaria, espiritual, intelectual y pastoral (Juan Pablo II, 1992, n. 72), basados en una profunda vida espiritual y un anhelo de santidad, a partir de una auténtica fraternidad, que los lleve a convertirse en signo de salvación para la humanidad, reavivando el don recibido en la ordenación y viviendo la caridad pastoral en el desarrollo de su ministerio presbiteral.

Es una pastoral, articulada, en todo el entramado pastoral. Que cuida de quienes hacen la pastoral, es decir,

cuida al cuidador, pastorea al pastor. Por ello, algunos proponen que se encargue de la formación inicial en el Seminario, de la formación también de los sacerdotes recientemente ordenados, y de los que ya llevan un tiempo ejerciendo el ministerio. A nuestro entender, debe encargarse muy particularmente de quienes tienen especiales dificultades, bien sea para que las superen y se encaminen, o bien para que luego de madurar, tomen decisiones libres y dimitan del estado clerical, haciendo una reinserción saludable en otros ambientes humanos y sin dejar de lado su vida de fe.

Cuando se plantea el quehacer de la pastoral sacerdotal, se destaca que muchos presbíteros viven y dan testimonio de santidad (DA, 2007, n. 99). Muchos se esfuerzan en el cultivo de su vida espiritual y algunos aprovechan la formación permanente (DA, 2007, n. 191). La Iglesia valora el ministerio de los presbíteros como imprescindible (Juan Pablo II, 1992, n. 10). Muchos presbíteros tienen creatividad pastoral y trabajan por la renovación pastoral (DA, 2007, n. 99).

En lo referente a este trabajo que va dirigido al clero diocesano de El Espinal, hay que sostener, que la Pastoral sacerdotal deseada, en la cual se incluye a los diáconos cuando los hay, es una acción pastoral de la Iglesia en favor de su clero, que hace más sólida su espiritualidad, su misión y su identidad; que potencia adecuadamente la formación inicial y permanente de los presbíteros, en sus cuatro dimensiones: humana, espiritual, intelectual y pastoral (DA, 2007, n. 194), y que promueve la espiritualidad específica y la formación permanente e integral de los sacerdotes (DA, 2007, n. 200). Es obvio que, en la práctica, esto se está construyendo y que en teoría todo está bien, pero que existen grandes desafíos por afrontar.

### ***Experiencias de acompañamiento a clérigos dimitidos del estado clerical o que por diversos motivos han dejado de ejercer el ministerio ordenado.***

La Santa Sede, en su magisterio, siempre ha pedido a los obispos, cuidar de los sacerdotes, en especial, de aquellos que tienen dificultades. El Papa Pablo VI, en su Carta Encíclica Sacerdotalis Caelibatus del 24 de junio de 1967, exhortó a los obispos, recordándoles que antes

de ser jueces de los sacerdotes, fueran maestros, padres, amigos y hermanos buenos y misericordiosos.

Benedicto XVI, con motivo del 150 aniversario del natalicio, del Santo Cura de Ars, escribió una carta convocando un año sacerdotal del 19 de junio del 2009 al 19 de junio de 2010. En ella, nuevamente invitaba a los obispos a ayudar a los sacerdotes en sus dificultades, a veces muy graves, de su vida personal y de su ministerio.

En este sentido, el magisterio reciente, ha recordado que:

No hay que olvidarse tampoco de aquellos hermanos, que han abandonado el ejercicio del ministerio sagrado, con el fin de ofrecerles la ayuda necesaria, sobre todo con la oración y la penitencia. La debida actitud de caridad hacia ellos no debe inducir jamás a tomar en consideración la posibilidad de confiarles tareas eclesíásticas, que puedan crear confusión y desconcierto, sobre todo entre los fieles, a raíz de su situación. (Congregación para el clero, 2013, n. 115)

No definieron los Papas, el cómo se ayuda al sacerdote que tiene dificultades. Esa es la tarea del obispo y de su Pastoral sacerdotal. No hay duda de que se han diseñado programas y se han hecho esfuerzos, sin embargo, para ese sacerdote ya dimitido, que sigue siendo sacerdote, aunque no ejerza, que sigue siendo hijo de la Iglesia por el Bautismo y hermano por el ministerio, no se han encontrado mecanismos más explícitos, directos y conocidos abiertamente. Hay una especie de parálisis creativa, esto se puede resolver escuchando más a quienes viven este fenómeno, incluso lo que es feo y no es agradable oír.

Con respecto a América Latina, no hay una pastoral estructurada, para quienes han dimitido del estado clerical. No por lo menos conocida y enfocada a resolver inquietudes, de un ya amplio sector de hermanos en la fe, que no ejercen el *Ministerio Ordenado*, que un día recibieron entre aplausos, alegrías, fotos, regalos y tantísimas expectativas.

La Conferencia Episcopal de Colombia, tiene bastantes servicios para los sacerdotes en ejercicio. Sin

embargo, revisadas sus ofertas pastorales, no hay nada concreto para quienes han sido dimitidos del estado clerical, o que abandonaron el ministerio por alguna otra razón. Es un capítulo por mirar con mayor detenimiento.

La Diócesis de El Espinal, no cuenta en su pastoral sacerdotal, con una oferta para quienes han dimitido del Estado clerical o por algún motivo han dejado de ejercer el ministerio ordenado.

Hasta aquí, en la experiencia cotidiana de la Pastoral sacerdotal, no hay ni en lo académico, ni en los planes de acción, un registro de atención a los clérigos dimitidos del Estado clerical, como tampoco para aquellos que han abandonado el ministerio. Todo apunta, a considerar, que, quien se va, ya no hace parte de la familia sacerdotal, y que, con su salida, la Iglesia deja de tener compromisos con él.

### **Aproximación a la realidad de ministros ordenados que han dimitido de su Estado Clerical o que no ejercen el ministerio.**

#### **Técnicas e Instrumentos**

Para poder comprender con mayor claridad el objeto de estudio y con ello, el contexto de la realidad en la que se encuentran los clérigos que han dimitido del estado clerical o que han dejado de ejercer por alguna razón el ministerio ordenado en la diócesis de El Espinal, se debe recurrir a distintas técnicas de recolección de datos para investigaciones cualitativas, siendo escogida en este caso tácito la entrevista, que, según el Diccionario de Ciencias de la Educación, citado por Bravo et al., se define como: “una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar.” (Bravo et al., 2013, p.162). Es importante tener en cuenta que para el correcto desarrollo de dicho instrumento: “Debe realizarse siguiendo un patrón previamente determinado en el diseño, que permita pasar de las observaciones más superficiales de la organización formal, a los aspectos subjetivos pertinentes al modo como los individuos interpretan su realidad objetiva” (Bonilla y Rodríguez, 1997, p. 77). La Entrevista

Como se expresaba anteriormente, el objetivo principal del instrumento utilizado es conocer y descubrir las opiniones y perspectivas de los clérigos que han dimitido del estado clerical o que han dejado de ejercer por alguna razón el ministerio ordenado en la diócesis de El Espinal. Según lo planteado por Bonilla y Rodríguez (1997), “la entrevista abierta y personal es un instrumento muy útil para indagar un problema y comprenderlo tal como es conceptualizado e interpretado por los sujetos estudiados, sin imponer categorías preconcebidas” (p. 93).

En este contexto, las preguntas formuladas se fundamentaron a partir de cuatro categorías, como fueron:

- Pastoral sacerdotal
- Sacerdotes dimitidos
- Acompañamiento
- Diócesis de El Espinal

**Operacionalización de Variables.**

A partir de las categorías plantadas anteriormente, se fundamentaron los diferentes grupos de preguntas, de las cuales tres (3) fueron por categorías, para un total de doce (12), tal como se presentan y explican a continuación:

<b>N.º</b>	<b>Categoría</b>	<b>Orientación</b>	<b>Preguntas</b>
1	Pastoral sacerdotal	Evidencia el contacto actual que tienen los sacerdotes retirados, con la pastoral	¿Actualmente participa de la pastoral sacerdotal de la diócesis?
2	Pastoral sacerdotal	Busca evaluar el acompañamiento que ha realizado la diócesis a los sacerdotes retirados.	¿Qué actividades ha realizado la pastoral sacerdotal de la diócesis después de su retiro?
3	Pastoral sacerdotal	Expone la responsabilidad de la pastoral sacerdotal con los sacerdotes retirados.	¿Qué actividades cree que debería realizar la pastoral sacerdotal con los sacerdotes retirados?
4	Sacerdotes dimitidos	Muestra por qué los sacerdotes han decidido dimitir su estado clerical.	¿Por qué decidió dimitir de su estado clerical?
5	Sacerdotes dimitidos	Evidencia el quehacer actual de los sacerdotes dimitidos	¿Qué actividades realiza para sustentar económicamente su vida?
6	Sacerdotes dimitidos	Expone las actividades cristianas que realizan los sacerdotes dimitidos.	¿Qué actividades desarrolla relacionadas con el reino de Dios?
7	Acompañamiento	Muestra el acompañamiento brindado a los sacerdotes dimitidos	¿Qué instituciones le han brindado acompañamiento después de su retiro?
8	Acompañamiento	Expone la aceptación y apoyo por parte de la comunidad en general	¿Ha recibido algún acompañamiento de parte de la comunidad?
9	Acompañamiento	Muestra la necesidad del sacerdote de un acompañamiento durante su retiro	¿Qué tipo de apoyo y acompañamiento le gustaría recibir?
10	Diócesis de El Espinal	Busca mostrar el acompañamiento que ha hecho la diócesis a los sacerdotes retirados	¿Desde la diócesis de El Espinal ha recibido algún apoyo?
11	Diócesis de El Espinal	Expone las percepciones de los sacerdotes retirados en relación con actividades de acompañamiento realizadas por la diócesis.	¿Qué actividades le gustaría que se realizaran desde la diócesis de El Espinal con los sacerdotes retirados?
12	Diócesis de El Espinal	Muestra la relación de cada sacerdote retirado con la diócesis.	¿Qué relación tiene actualmente con la diócesis de El Espinal?

**Tabulación de entrevistas practicadas.**

Partiendo del objetivo establecido en la presente investigación se hace una invitación a la Pastoral sacerdotal para que elabore una propuesta para el acompañamiento de aquellos sacerdotes que han dimitido del estado clerical, o que por alguna razón han dejado de ejercer su ministerio en la diócesis de El Espinal. Esta propuesta se puede fundamentar en la investigación realizada a partir de las entrevistas practicadas que se detallan a continuación:

En la primera pregunta: ¿Actualmente participa de la pastoral sacerdotal de la diócesis? 6 de los 5 encuestados respondieron que No y uno que Sí, la distribución de las proporciones se muestra en la siguiente figura (ver figura 1).

**Figura 1.** Resultado de la pregunta 1.



Partiendo de dicha pregunta se puede evidenciar que existe un desentendimiento de las actividades pastorales de la diócesis, pues del total de encuestados un 83 % no lo realiza.

Frente a la pregunta 2 se encontraron los siguientes resultados (ver figura 2)

**Figura 2.** Resultado de la pregunta 2.



Como resultado de la pregunta 2 se puede ver que un 67 % concuerda en que la pastoral de la diócesis no ha llevado a cabo actividades después de su retiro y un 17 % no tiene conocimiento sobre las mismas, siendo solo un 17 % quien ha tenido un acompañante pastoral.

Frente a la pregunta número 3 **¿Qué actividades cree que debería realizar la pastoral sacerdotal con los sacerdotes retirados? Se obtuvieron los siguientes resultados** (ver tabla 2).

**Tabla 2.** Resultados de la pregunta 3.

Encuestado	Respuesta
N.º 1	Hacer seguimiento
N.º 2	Acercamiento
N.º 3	Retiro espiritual
N.º 4	Acompañamiento personal
N.º 5	Encuentros y formación
N.º 6	Acercamiento

En las respuestas se encuentra que todos los encuestados concuerdan con que la pastoral sacerdotal debería hacer un seguimiento y acercamiento a los clérigos retirados, que según la respuesta de la pregunta 2 (ver figura 2) no se está haciendo adecuadamente.

Frente a la pregunta 4 **¿Por qué decidió dimitir de su estado clerical? Las respuestas fueron las siguientes** (Ver tabla 3).

**Tabla 3.** Resultados de la pregunta 4

Encuestado	Respuesta
N.º 1	Deseo de formar una familia (esposa e Hijos)
N.º 2	Falta de acompañamiento
N.º 3	Rutina
N.º 4	Soledad
N.º 5	Llegada de una hija
N.º 6	Motivos personales

Esta es una de las preguntas más importantes, ya que permite conocer los motivos por los cuales los encuestados han decidido dimitir de su estado clerical. A partir de las respuestas obtenidas, se encontró que 2 lo hicieron por una necesidad de **índole** familiar (querer formar una familia con hijos), 3 lo hicieron por falta de acompañamiento que genera rutina y soledad y 1 lo hizo por motivos personales. Ante ello se resalta la importancia de un acompañamiento continuo de todos los sacerdotes en el desarrollo de sus labores.

Frente a la pregunta 5 **¿Qué actividades realiza para sustentar económicamente su vida? Se encontró lo siguiente** (ver figura 3).

Figura 3. Resultados de la pregunta 5



Según las respuestas obtenidas, el 50 % desarrolla sus actividades como docente, a lo que se le suma un 17 % que lo realiza en la academia, es decir que, el 67 % desarrolla actividades académicas para sostenerse económicamente, y los 2 encuestados restantes trabajan de manera independiente (17 %) y en actividades del campo (17 %).

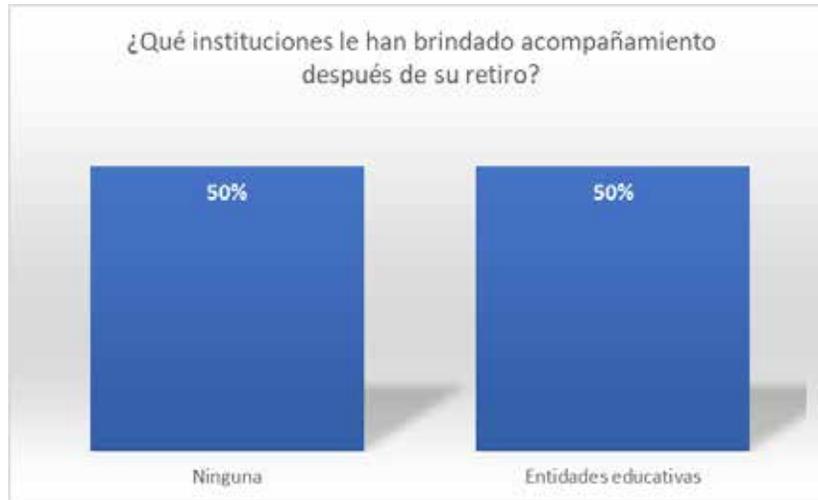
La pregunta 6 ¿Qué actividades desarrolla relacionadas con el reino de Dios? Permite conocer la relación de cada uno con la misión de Dios, de acuerdo a la tabla 4, se encontró lo siguiente:

Tabla 4. Resultados de la pregunta 6

Encuestado	Respuesta
N.º 1	Formar hijos en la Fe y vivir la eucaristía
N.º 2	Oración personal, conyugal y litúrgica
N.º 3	Hablar de Dios y oración
N.º 4	hablar de Dios
N.º 5	Catequesis y retiros
N.º 6	Ninguna

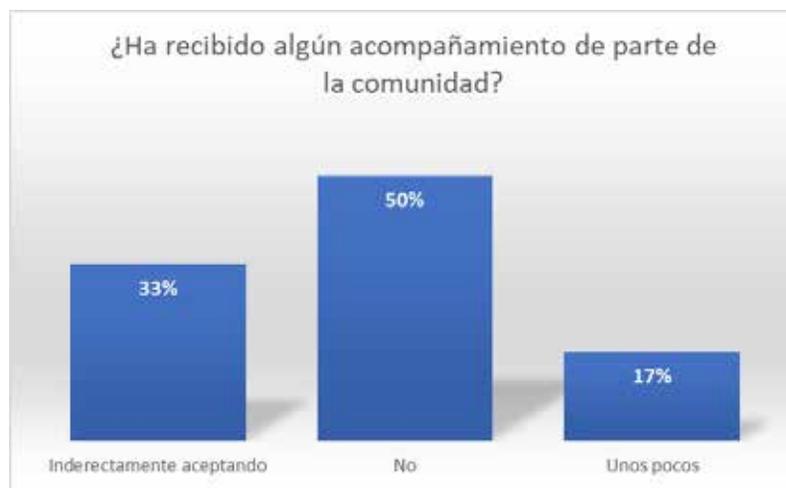
En todos los encuestados se puede presenciar cómo las actividades que realizan con el reino de Dios son de índole personal y en su mayoría en menor escala. En todo caso se presenta un comportamiento activo frente a dicha temática.

En la pregunta 7 ¿Qué instituciones le han brindado acompañamiento después de su retiro? Se encontró lo siguiente (Ver figura 4):

**Figura 4.** Resultados de la pregunta 7

Según los encuestados, un 50 % no han recibido ningún acompañamiento por parte de algunas instituciones y el otro 50 % lo ha recibido de instituciones de educación, entre las que resalta la Arquidiócesis de Ibagué.

Frente a la octava pregunta referida al acompañamiento recibido de parte de la comunidad, se encontró lo siguiente (ver figura 5):

**Figura 5.** Resultados de la pregunta 8

De forma general, se evidencia que los encuestados no han recibido un verdadero acompañamiento de la comunidad, pues quienes lo han recibido ha sido solo por respeto y aceptación.

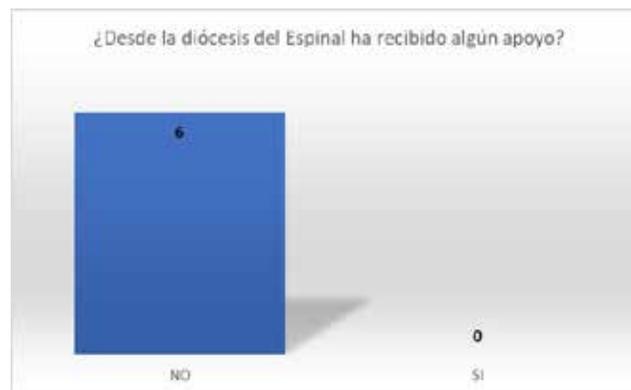
Continuando con la pregunta 9 ¿Qué tipo de apoyo y acompañamiento le gustaría recibir? Se evidenció que en su gran mayoría los encuestados requieren apoyo y acompañamiento de parte de la iglesia, pidiendo que no los hagan a un lado (ver tabla 5).

**Tabla 5.** Resultados de la pregunta 9

Encuestado	Respuesta
N.º 1	Poder participar pastoralmente en la iglesia
N.º 2	No ser visto con desprecio por la Iglesia
N.º 3	Cercanía, apoyo espiritual
N.º 4	Apoyo y consejería
N.º 5	Encuentros para servir pastoralmente
N.º 6	Acompañamiento de la pastoral sacerdotal

Otro aspecto importante es que los encuestados manifiestan poder servir pastoralmente en la iglesia.

En la pregunta 10 se encontró que ninguno de los encuestados ha recibido apoyo de la Diócesis de El Espinal (ver figura 6):

**Figura 6.** Resultados de la pregunta 10

Frente a los resultados obtenidos con la pregunta 11 ¿Qué actividades le gustaría que se realizaran desde la diócesis de El Espinal con los sacerdotes retirados? Se encontró que (ver tabla 6):

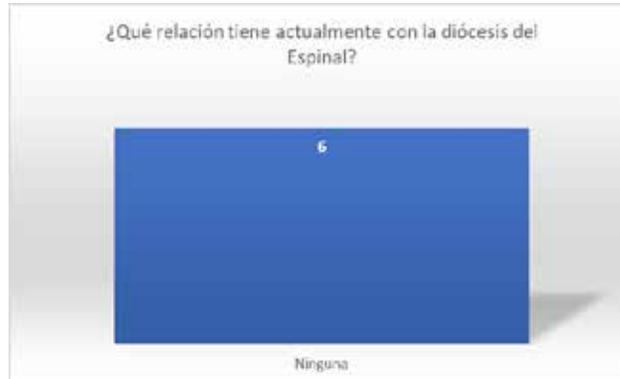
**Tabla 6.** Resultados de la pregunta 11

Encuestado	Respuesta
N.º 1	De inclusión como laico
N.º 2	Acompañamiento
N.º 3	Retiros
N.º 4	Acompañamiento
N.º 5	Retiros
N.º 6	Una pastoral de escucha

Según la tabla anterior, todas las preguntas concuerdan con la necesidad de un espacio de inclusión y escucha en la participación pastoral.

Por último, como respuesta a la pregunta 12 se encontró que los encuestados no tienen ninguna relación con la Diócesis de El Espinal (Ver figura 7):

**Figura 7.** Resultados de la pregunta 12



### **Convocatoria a la Pastoral sacerdotal para elaboración de una propuesta de acompañamiento a quienes han dimitido del Estado Clerical o por alguna razón dejaron de ejercer el ministerio Ordenado en la Diócesis de El Espinal.**

A partir de los resultados obtenidos con las encuestas realizadas, se convoca a elaborar un plan de trabajo en torno a tres aspectos importantes como son:

- Guía y acompañamiento continuo de los sacerdotes activos
- Acercamiento y apoyo con los sacerdotes que han dimitido de su estado clerical
- Inclusión, desde la comunidad laica, de los sacerdotes que han renunciado a su estado clerical

A continuación se presentan en detalle cada uno de los ítems y sus propuestas:

#### ***Guía y acompañamiento continuo de los sacerdotes activos***

Se debe tener en cuenta que una de las causales **más comunes** por la cual los sacerdotes decidieron renunciar a su vida como clérigos fue la soledad y la falta de acompañamiento y guía espiritual por parte de la iglesia; por ello, es importante que se cree un programa en donde el sacerdote pueda afrontar y dar a conocer los diferentes limitantes que se presentan en el desarrollo de su vida como clérigo, y el estado en el que se encuentra de forma espiritual y emocional, con el objetivo de brindar una guía oportuna que les permita siempre tomar la mejor decisión.

#### ***Acercamiento y apoyo con los sacerdotes que han dimitido de su estado clerical***

En las encuestas se pudo evidenciar que en la mayoría de los casos los sacerdotes son *echados a un lado* cuando deciden dimitir de su vida como clérigos, lo que hace mucho más difícil el proceso y su reinserción a la vida como

laico. Desde esta óptica, la iglesia debe crear un programa de seguimiento que acompañe desde el momento en que el sacerdote presenta inestabilidades con su vida consagrada, en todo su proceso de dimisión y en su vida como laico, con el objetivo de brindarle oportunidades para gozar de una vida digna si ningún tipo de juicio o estigma que pueda afectar su condición. Para objeto de la presente investigación se propone que el programa se llame **Clérigos y laicos hacia el reino de Dios**, en donde se unan los sacerdotes vigentes, los sacerdotes dimitidos (laicos) y la demás comunidad laica, caminando hacia un mismo fin, el reino de Dios. Dentro del programa se brindarán oportunidades para que los sacerdotes dimitidos puedan construir su vida como laicos, sintiendo el apoyo de la iglesia y la comunidad. Para esto se reunirán como mínimo una vez al mes para conocer su progreso e invitarlos a participar de las actividades desarrolladas por la iglesia.

#### ***Inclusión, desde la comunidad laica, de los sacerdotes que ha renunciado a su estado clerical***

Por último, un factor importante para tener en cuenta es la educación de la comunidad laica para que sean conscientes, respetuosos y copartícipes de la decisión tomada por los sacerdotes que dimiten de su estado clerical, construyendo una comunidad unida que persigue el mismo fin del Reino de Dios.

#### **Conclusiones**

La Pastoral sacerdotal debe ayudar a los presbíteros a comprender y asumir la realidad del presbiterio diocesano de El Espinal, como familia de los pastores, y los debe mover a comprometerse en su animación y crecimiento integral. Acompañarlos y ayudar al presbiterio diocesano, como familia de los pastores, a ofrecer a sus integrantes los medios específicos de formación, de santificación y de evangelización; a ayudarlos a superar los límites y debilidades propias de la naturaleza humana, especialmente aquellos problemas que hoy día se sienten con particular intensidad; a ofrecerles apoyo para las responsabilidades personales en el cumplimiento del ministerio particular que les

fue confiado por el obispo; a promover y animar la Pastoral sacerdotal diocesana de manera continua, orgánica, diferenciada, integral, sistemática, participativa, personalizada y organizada.

Un hallazgo muy importante de este ejercicio, es que la Dimisión del Estado clerical cambia drásticamente la vida del consagrado, bien sea quien lo pide voluntariamente, o porque la autoridad eclesiástica así se lo ha determinado como medida de solución a dificultades prolongadas en la experiencia individual del sacerdote. Esto ocasiona incertidumbres y nuevas heridas, por las que frecuentemente la persona cae en el abismo de la soledad. Sus compañeros lo miran de forma extraña, él ya no ve al clero como una familia, ya no tiene la confianza para acercarse como antes lo hacía a su obispo.

La Dimisión del Estado Clerical, puede significar institucionalmente el final de un problema para la comunidad eclesial, pero para el sacerdote que la padece, el comienzo de nuevas situaciones, inicialmente caóticas, que después se traducen en oportunidades, en alejamiento de la Iglesia y también de su creador en ocasiones. Prácticamente, implica para el individuo volver a nacer, aunque con menos posibilidades, porque ya se lleva una historia de derrota, una marca, un señalamiento. Ello puede hacer que este se vuelva amargado, o que deje nacer resentimientos, en caso de no encontrar en sus hermanos sacerdotes gente solidaria que a nombre de la Iglesia le auxilien y apoyen en la tarea de enrutarse en su nueva situación.

La pastoral sacerdotal se encarga de la formación permanente de los consagrados; al tratarse de una familia sacerdotal, no puede olvidarse de esos hijos que se han ido de casa, pues siguen siendo consagrados de la Iglesia, y, por tanto, hermanos. Mal haría la institución en tener una actitud de indiferencia como la de Caín y decir "acaso soy guardián de mi hermano" (Gn 4,9). Ellos siguen siendo almas sacerdotales a las cuales hay que cuidar.

No hay duda, de que la Pastoral sacerdotal de la Diócesis de El Espinal, debe empeñarse en construir una propuesta seria de acompañamiento a estos hermanos, quienes ha dimitido del Estado Clerical o han abandonado su ministerio. Esto sería un laboratorio, tal vez ejemplar para otras jurisdicciones que, seguramente, también

entienden que deben hacer algo al respecto, pero que tampoco han encontrado cómo abordar el tema.

### Referencias

Bonilla y Rodríguez. (1997). Din datos.

Congregación para el Clero. (2013) Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros. Roma [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cclergy/documents/rc\\_con\\_cclergy\\_doc\\_20130211\\_direttorio-presbiteri\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cclergy/documents/rc_con_cclergy_doc_20130211_direttorio-presbiteri_sp.html)

Díaz Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación En Educación Médica*, 2(7), 162-167. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505713727066>

Juan Pablo II. (1992). Exhortación Apostólica Pastores Dabo Vobis, AAS 84 (1992) 657-804. [https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost\\_exhortations/documents/hf\\_jp-ii\\_exh\\_25031992\\_pastores-dabo-vobis.html](https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_25031992_pastores-dabo-vobis.html)

Real Academia Española-RAE (2022) *Dimisión*. <https://dle.rae.es/dimisi%C3%B3n>

Vaticano. Código de Derecho Canónico (CIC). 1983. [https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic\\_index\\_sp.html](https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_sp.html)

Vaticano. Concilio de Trento: [https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/homilies/1964/documents/hf\\_p-vi\\_hom\\_19640308\\_concilio-trento.pdfDS\\_1609](https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/homilies/1964/documents/hf_p-vi_hom_19640308_concilio-trento.pdfDS_1609)

Vaticano. *Sacramentorum sanctitatis tutela, de 21-V-2010*. [https://www.vatican.va/resources/resources\\_lettera-modifiche\\_sp.html](https://www.vatican.va/resources/resources_lettera-modifiche_sp.html)